

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORDINARIO 2019-669

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho de la Señora Juez, el proceso Ordinario Laboral instaurado por **YANETH CAMPAZ RAMIREZ** contra **FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA - FENASCOL**, informándole que la demandada solicita sea notificada cumpliendo con lo requerido en auto anterior. Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C. octubre siete (7) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que obra en archivo 009 expediente digital solicitud del apoderado de la demandada con su respectivo poder y certificado de cámara y comercio para que se le envíe copia de la demanda y auto admisorio. Se dispone **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar al Dr. **EDUARDO GÓMEZ ISAZA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.020.745.654 y tarjeta profesional N° 257.960 del C.S.J. conforme poder otorgado por el representante legal de la demandada FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA señor HENRY MODESTO MEJÍA ROYET de acuerdo con certificado de existencia y representación legal.

En razón de lo anterior como quiera que la demandada ya tiene conocimiento del proceso se dispone de conformidad con el inciso segundo del Art. 301 del C.G.P tener **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la **FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA** y por secretaria se ordena remitir el link del expediente al Dr. EDUARDO GÓMEZ ISAZA correo eduardogomez0989@hotmail.com.

En consecuencia, se corre traslado de dicha providencia a la **FEDERACION NACIONAL DE SORDOS DE COLOMBIA** por el término de diez (10) días para que presente la contestación de la demanda, término que se contará a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

Yaps

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f689fd3e2dae84080ae87ddd2a0cacdca9ed4ec7395506e1cfa12bdc39dad185**

Documento generado en 07/10/2022 02:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>